



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGO

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°308 - 2012-A/MDP.

Pangoa, 02 de Abril de 2012

VISTO: el expediente matrimonial N° 3325, presentado por don David Moisés Ortiz Campos y doña Susana Ruth Huamani Daniel, que solicita celebración de Matrimonio Civil, para el 14 de Abril de 2012, y presentan como testigos a don MATENCIOS CAMPOS LIZANDRO ISAAC Y CASTRO GALINDO NOEMI.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 234 del Código Civil, el Matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ello a fin de hacer vida común. El marido y la mujer tienen en el hogar autoridad, consideraciones, deberes, derechos y responsabilidades iguales;

Que, los pretendientes han cumplido con los requisitos que señala el Art. 248 y 258 del Código Civil, transcurrido el plazo de publicación de Edicto Matrimonial mediante emisoras radiales de la localidad, no existe impedimento legal alguno para la celebración del Acto Matrimonial;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DECLARAR la capacidad de los pretendientes a don DAVID MOISES ORTIZ CAMPOS y doña SUSANA RUTH HUAMANI DANIEL, para contraer Matrimonio en el Centro Poblado de Kiatari del Distrito de Pangoa, el día 14 de Abril de 2012, a horas 3:00 p.m.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Jorge F. Heriberto Quintana
ALCALDE